



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0783 - 2018 - MDS/A-REGION- ICA

Santiago, 26 de Octubre del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El Expediente N° 6254 - 2018 de fecha 17 de Octubre del año 2018, presentado por el señor: **OBER PEDRO MENDOZA GARRIAZO**, Informe N°. 0741- 2018- FGZ/GODU/MDS/REGION-ICA, de fecha 24 de Octubre del 2018 de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, y el Informe Técnico N°0107-2018-ANA-AAA-CHCH-ALA-I-AT/AHFE; documentos sustentatorios de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Qué, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales, que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendimiento que el Gobierno Local en los distintos niveles se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

Que, la Ley 28221, "Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los Álveos o Cauce de los Ríos", establece que las Municipalidades Distritales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales de acarreo que depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que corresponde, en aplicación de la norma señalada precedentemente.

Que, visto el expediente N° 6254 -18, presentado por los señores **EDILBERTO LEANDRO AQUIJE CORDOVA Y OBER PEDRO MENDOZA GARRIAZO** quienes solicitan la ampliación de plazo por 10 meses para poder continuar con la extracción del material de acarreo y poder lograr el objetivo del volumen que fue autorizado mediante resolución de alcaldía N° 0490-2018-MDS/A-REGION - ICA . de fecha 30 de julio del 2018.

Que, mediante Informe Técnico N°0107-2018-ANA-AAA-CHCH-ALA-I-AT/LMBR de fecha 17 de Julio del 2018, se hace saber sobre la evaluación precedente respecto a la petición realizada por los señores: **EDILBERTO LEANDRO AQUIJE CORDOVA Y OBER PEDRO MENDOZA GARRIZO** sobre autorización para extracción de material de acarreo del "Rio Ica" del Sector Checa del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y uso de suelo, en lo específico, corresponde otorgar la autorización de extracción de material de construcción de los álveos y cauces de los ríos dentro de su jurisdicción en concordancia a la Zonificación y conforme a lo previsto y establecido en el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO para la extracción de material de acarreo a favor de los señores: **EDILBERTO LEANDRO AQUIJE CORDOVA Y OBER PEDRO MENDOZA GARRIZO** por un plazo de 10 meses, hasta completar el volumen de 335,000 m³, ubicado en el Sector de Checa, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que la presente Ampliación de plazo tiene una vigencia de 10 meses a partir de la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia de Administración Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Servicios Públicos a la Comunidad y a las demás áreas que sean de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde